

PROVIDENCIA, 16 ABR 2025

EX.Nº 566 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Suecia N° 181, Unidad Vecinal N° 4.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 13 de diciembre de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 165 de fecha 21 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 3.611 de 26 de febrero y N° 6.577 de 10 de abril, ambos, de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-66255	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-2331	RESTAURANTE DIURNO
		4-2332	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA	
RUT.Nº	:	76.001.764-7	
NUEVO DUEÑO	:	COMERCIAL GASTRONOMICA DON GABRIEL SpA	
RUT.Nº	:	78.070.462-4	
DIRECCIÓN	:	AVDA. SUECIA N° 181	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N° 236 de fecha 21 de marzo de 2025.-

Kau



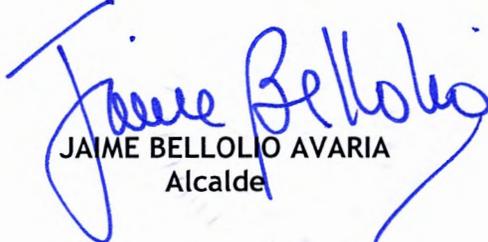
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 566 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1228 /



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Memorándum : 3611 /
Antecedente : Informe N°165 de
21-02-2025
Materia : Adjunta antecedentes

Providencia,

26 FEB 2025

**DE: MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)**

**A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Solicito a Ud. que de acuerdo al Art. 9° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el cambio de dueño de las siguientes patentes:

ANTIGUO DUEÑO	: SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA
R.U.T.	: 76.001.764-7
NUEVO DUEÑO	: COMERCIAL GASTRONÓMICA DON GABRIEL SPA
R.U.T.	: 78.070.462-4
DIRECCION	: SUECIA N°181
JUNTA DE VECINOS	: N°4
ROL Y GIRO	: 2-66255 - RESTAURANT COMERCIAL
	4-2331 - RESTAURANT DIURNO
	4-2332 - RESTAURANT NOCTURNO

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)**



FCM/SVC/damg
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Archivo DAC

487 1

26 FEB 2025



INFORME N°: 165

ANT.: Memorandum N° 3.139 de fecha 15 de febrero del año 2025.

MAT. : Informa favorablemente Cambio de dueño de Patente Comercial, Rol 2-66255, y Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N° 4-2331 y N° 4-2332, respectivamente.

PROVIDENCIA, 21 FEB 2025

DE: PABLO DURÁN URRUTIA
DIRECTOR JURÍDICO (S)

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención al Memorandum señalado en el antecedente de este informe, por el que se requirió un pronunciamiento jurídico con ocasión de la solicitud de cambio de dueño, N°s de Ingreso 2.808, 2.809 y 2.810, todos de fecha 14 de febrero del año 2025, presentada por el contribuyente actualmente enrolado en los registros de este Municipio como "**SOCIEDAD GASTRÓNOMICA VALITA LIMITADA**", RUT N°76.001.764-7, donde se informa que la sociedad previamente individualizada cambió de titular, requiriéndose la consignación de los datos del nuevo propietario, a saber, "**COMERCIAL GASTRÓNOMICA DON GABRIEL SPA**", RUT 78.070.764-7.

Lo anterior, se encuentra respaldado en los siguientes documentos:

- (i) Copia de Estatuto Actualizado de la sociedad solicitante, constituida con fecha 10 de diciembre de 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 09 de febrero de 2025. Se acompaña además certificado de anotaciones y de vigencia ambos de igual fecha.
- (ii) Copia de Contrato de compraventa de establecimiento comercial, cuyo objeto son la Patente Comercial, Rol 2-66255, y Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N° 4-2331 y N° 4-2332, respectivamente. El contrato fue celebrado con fecha 13 de diciembre de 2024, por escritura pública ante la 15° Notaría de Santiago.
- (iii) Se adjunta copia de contrato de arrendamiento de fecha 13 de diciembre de 2024 respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Suecia 181, comuna de Providencia, acreditando de este modo el título que le permite ocupar el inmueble en el cual se desarrollará el giro amparado por la patente comercial. Se tiene a la vista certificado de dominio vigente de la propiedad.
- (iv) Se adjunta copia de certificado de Declaración Jurada de Inicio de Actividades de la sociedad solicitante, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- (v) Se adjunta copia de Resolución Exenta N°25134760, de fecha 11 de febrero de 2025, emitida por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, correspondiente



certificado de Cambio de Razón Social, para objeto de certificar el nombre del actual responsable de la actividad.

- (vi) Se adjunta copia de Certificado de Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 17 de febrero de 2025, en la categoría 61 de dicho formulario, con domicilio en Avenida Suecia 181, comuna de Providencia.
- (vii) En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada de ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de Gabriel Francisco Salvador Yarad, RUT [REDACTED]
- (viii) Se adjuntan copias de certificado de antecedentes para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 13 de febrero de 2025, en el cual se acredita que el solicitante ya individualizado NO registra antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Jurídica es de la opinión de acceder a la petición de transferencia por Cambio de Dueño de la Patente Comercial, Rol 2-66255, y Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N° 4-2331 y N° 4-2332, respectivamente., ubicadas en Avenida Suecia 181, comuna de Providencia, procediéndose a modificar el titular de ésta en los Roles respectivos y en los demás registros que obren en vuestro poder, para que en definitiva, figure la empresa "COMERCIAL GASTRONÓMICA DON GABRIEL SPA", RUT 78.070.764-7, como actual titular y responsable de ésta.



PBM



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
3c90e7fbbbc3



500609087322

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GABRIEL FRANCISCO SALVADOR YARAD

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 13 Junio 1997

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES^{ESPECIALES}

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES^{ESPECIALES}

FECHA EMISIÓN: 13 Febrero 2025, 19:28.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



DECLARACION JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo GABRIEL SALVADOR
 cédula de identidad N° [redacted] de nacionalidad [redacted]
 estado civil [redacted] profesión u oficio [redacted]
 domiciliado(a) en [redacted]
 comuna de PROVIDENCIA

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 12 / 02 / 2025

Gabriel
 Firma Declarante

AUTORIZACION AL REVERSO

Pag: 2/3



Certificado N° 123456864545 Verifique validez en http://www.fojas.cl

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.

FIRMO ANTE MI GABRIEL FRANCISCO SALVADOR YARAD C.I.N. [REDACTED] SANTIAGO, 12 DE FEBRERO 2025.LMV



[Handwritten signature in blue ink]



Certificado
123456864545
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Small handwritten mark]



CONTRATO DE COMPRAVENTA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

COMERCIAL GASTRONÓMICA DON GABRIEL SpA Y SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA

En Santiago de Chile, con fecha 13 de diciembre de 2024, comparecen: la sociedad **COMERCIAL GASTRONÓMICA DON GABRIEL SpA**, Rut: **78.070.462-4**, representada para este acto por don **GABRIEL FRANCISCO SALVADOR YARAD**, [REDACTED] Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna [REDACTED], Región METROPOLITANA DE SANTIAGO en adelante e indistintamente, la "**Compradora**" y, por la otra parte, la sociedad **SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA**, Rut: **76.001.764-7** representada para este acto por: don **PAULO CÉSAR LÓPEZ AGUIRRE**, [REDACTED] factor de comercio, Rut: [REDACTED] y doña **FERNANDA PAZ AGUIRRE AMIGO**, [REDACTED] factor de comercio, Rut: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante, la "**Vendedora**", ambas partes referidas en conjunto como las "**Partes**", han convenido en la celebración del siguiente **contrato de compraventa**, en adelante el "**Contrato**".

PRIMERO: Antecedentes. La parte vendedora declara que: a) es dueña del establecimiento comercial ubicado en calle Suecia 181, comuna de Providencia amparado por las **Patentes Municipales N° de rol: 2-66255**, con giro de Restaurant Comercial, N° de rol: 4-2331, con giro de Restaurant Diurno, y N° de rol: 4-2332, con giro de Restaurant Nocturno correspondiente a la I. Municipalidad de Providencia, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO y Resolución sanitaria: N° 28027 del 18 de junio de 2009. b) Que el establecimiento comercial cuenta a la fecha con todos sus derechos, permisos, patentes y demás autorizaciones al día, sin tener limitación, sanción, proceso administrativo, tributario, sanitario, judicial, ni otro similar o de otra naturaleza en curso, y que no registra prohibición, limitación o gravamen de ninguna naturaleza que afecta la libre disposición de los derechos relativos a dicho establecimiento. c) Asimismo, declara la vendedora que el establecimiento que vende no se encuentra afecto a ningún tipo de proceso, investigación, consulta o requerimiento de tipo administrativo o judicial, que no es objeto de demandas civiles, laborales o embargos, que su derechos de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, y que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley y a mayor abundamiento responderá de cualquier obligación cuyo origen o causa sean anterior a esta compraventa.

SEGUNDO: La parte compradora declara conocer el establecimiento comercial indicado y sus bienes que lo componen.

TERCERO: Por el presente instrumento la parte vendedora, a través su representante ya individualizada, vende, cede y transfiere a la parte compradora, para quien compra, acepta y adquiere sus representantes también ya individualizados, la universalidad

Pag: 2/7



Certificado N°
123456861940
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Notario Santiago Alfredo Martin Illanes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO COMPRAVENTA otorgado el 13 de Diciembre de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Alfredo Martin Illanes.-
Mardoqueo Fernández 201 locales 101 -102 Providencia.-
Santiago, 13 de Diciembre de 2024.-



123456861940
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456861940.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F039-123456861940.-

Firmado digitalmente por:Francisco Ruben Rojas Arriagada
Fecha: 13.12.2024 14:52 Razón: Notario Publico
Ubicación: Providencia - Santiago - Chile



OCTAVO: La entrega material y final del establecimiento comercial se efectuará de acuerdo a lo establecido en lo señalado en la cláusula SEXTA.

NOVENO: Habiéndose pagado el precio acordado y una vez efectuada la entrega del establecimiento, las partes se entregan recíproco y total finiquito de las obligaciones que emanan del presente contrato, a su entera satisfacción.

DÉCIMO: Con la celebración del presente contrato de compraventa, las partes dan por cumplido todo acuerdo o promesa celebrada entre ellas respecto a la universalidad jurídica y de hecho conformada por el establecimiento comercial individualizado en la cláusula PRIMERA, especialmente los derechos de uso de las **Patentes Municipales N° de rol: 2-66255**, con giro de Restaurant Comercial, **N° de rol: 4-2331**, con giro de Restaurant Diurno, y **N° de rol: 4-2332**, con giro de Restaurant Nocturno correspondiente a la I. Municipalidad de Providencia, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO y Resolución sanitaria: N° 28027 del 18 de junio de 2009, que por este acto se enajenan, firmada por las partes o por sus representantes, así como cualquier otro convenio previo a la celebración de esta escritura, respecto de todo lo cual se otorgan el más amplio recíproco y completo finiquito.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. Se faculta al portador de copia para requerir las inscripciones, sub-inscripciones, anotaciones, avisos y/o publicaciones que procedan o se estimen convenientes.

DUODÉCIMO: Las Partes declaran actuar en la representación que declaran y tener facultades plenas para realizar los actos que por este instrumento se celebran, siendo esta cláusula condición de la compraventa.

COMERCIAL GASTRONÓMICA DON GABRIEL SpA

p.p.



GABRIEL FRANCISCO SALVADOR YARAD

Pag: 4/7



Certificado N°
123456861940
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA

p.p.

PAULO CÉSAR LÓPEZ AGUIRRE

p.p.

FERNANDA PAZ AGUIRRE AMIGO





jurídica y de hecho conformada por el establecimiento comercial individualizado en la cláusula PRIMERA, especialmente, los derechos de uso de las **Patentes Municipales N° de rol: 2-66255**, con giro de Restaurant Comercial, **N° de rol: 4-2331**, con giro de Restaurant Diurno, y **N° de rol: 4-2332**, con giro de Restaurant Nocturno correspondiente a la I. Municipalidad de Providencia, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO y Resolución sanitaria: N° 28027 del 18 de junio de 2009. En la compraventa se comprende la cesión de las patentes y resolución sanitaria antes mencionadas, el derecho de llaves, las instalaciones, inventario y útiles referidos en la cláusula CUARTA, incluyendo el uso y goce del establecimiento comercial referido en la cláusula PRIMERA y todos los accesorios propios del establecimiento materia de este contrato, sin limitación de ninguna naturaleza y reseñas existentes.

CUARTO: El vendedor declara que no existe prenda, prohibición, gravamen o embargo de ninguna especie sobre dichos derechos, declaración ésta que constituye condición especial del presente contrato.

QUINTO: Precio. El precio de la compra-venta definitiva del establecimiento comercial incluyendo la cesión de las patentes singularizadas en la cláusula Primera precedente y el inventario de bienes muebles adjunto, el cual forma parte integral de este contrato, es la suma de **\$ 38.000.000 (treinta y ocho millones de pesos chilenos)**, pagaderos en este acto mediante dos vales a la vista bancarios, los cuales se entregan en este acto a la parte vendedora, los mismos están discriminados de la siguiente manera: Un vale a la vista por la cantidad **\$ 32.000.000 (treinta y dos millones de pesos chilenos)** y un segundo vale a la vista por la cantidad de **\$ 6.000.000 (seis millones de pesos chilenos)**, ambos endosables a nombre de **PAULO CÉSAR LÓPEZ AGUIRRE**.

SEXTO: El establecimiento comercial objeto del presente contrato se encuentra libre de obligaciones de naturaleza civil, laboral, tributaria, administrativa, sanitaria, municipal y otras, asumiendo la parte compradora desde la fecha de entrega material del mismo, aquellas relacionadas con su explotación y giro, la cual se hará efectiva desde la presente fecha y libre de personas y de deudas. El establecimiento comercial se encuentra al día en el pago por concepto de cánones de arriendo, gastos comunes, impuestos, servicios de agua, electricidad, teléfono, internet y derechos municipales.

Pag: 3/7

SÉPTIMO: La parte vendedora asume la obligación de dar aviso al término de sus actividades en conformidad al Artículo número sesenta y nueve del Código Tributario. De igual manera, la parte compradora queda facultada para dar los avisos y practicar las notificaciones correspondientes, al Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, Municipalidad de Providencia, Inspección del Trabajo y todo organismo público o privado que corresponda, relacionado con el presente contrato de compraventa y la continuidad del giro de las operaciones del establecimiento comercial, sin responsabilidad alguna para el vendedor, a quien libera de todo trámite o gestión relacionada con aquello. Para los efectos anteriores, servirá de antecedente suficiente la copia autorizada de la presente escritura de compraventa.



Certificado
123456861940
Verifique validez
<http://www.fojas>

4

FIRMARON ANTE MI GABRIEL FRANCISCO SALVADOR YARAD C.I.N. [REDACTED] EN REPRESENTACION DE COMERCIAL GASTRONOMICA DON GABRIEL SPA, RUT N°78.070.462-4, PAULO CESAR LOPEZ AGUIRRE C.I.N. [REDACTED] Y FERNANDA PAZ AGUIRRE AMIGO C.I.N. [REDACTED], AMBOS EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA, RUT N°76.001.764-7. SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE 2024. LMV

[Handwritten signature]





Inventario de equipos y mobiliario anexo

Nevera 4
Cava 3
Sushi cakes 1
Microondas 1
Terraza 12 mesas 24 sillas
Salón 11 mesas
21 sillas
2 arroceras
1 freidora
1 plancha
1 cocina eléctrica

Pag: 6/7



Certificado N°
123456861940
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



soy **providencia**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

USO INTERNO MUNICIPALIDAD			
INGRESOS		D.A. EX RENTAS	FECHA
RENTAS JURÍDICA	FECHA		
2808	14 FEB 2025		

(F-B3) SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DE PATENTE (TRANSFERENCIAS)

COMERCIAL

INDUSTRIAL

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B, C Y D. CON LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA)

ROL DE PATENTE N° **Z-66255**

SECCIÓN A: DOMICILIO DEL NEGOCIO

CALLE	Suñica				N°	181
COMPLEMENTO	LOCAL N°	OFICINA N°	DPTO N°	CASA N°		
	102					
ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio)	633-157		DESTINO (Según Recepción Definitiva)	RESTAURANT		
ZONA PRC (Interno)			UNIDAD VECINAL (Interno)			

SECCIÓN B: ACTIVIDAD DESARROLLADA

GIRO	RESTAURANT
------	-------------------

SECCIÓN C: DATOS DEL ANTIGUO DUEÑO (VENDEDOR)

C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	SOCIEDAD COMERCIAL USUTA LIMITADA		
RUT N°	76.001.764-7		
NOMBRE DE FANTASÍA			
FONO	[REDACTED]	E-MAIL	[REDACTED]

C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	Pablo Cesar Lopez Abuyru		
RUT N°	[REDACTED]		
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]	COMUNA	[REDACTED]
FONO	[REDACTED]	E-MAIL	[REDACTED]

SECCIÓN D: DATOS DEL NUEVO DUEÑO (COMPRADOR)

D.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	COMERCIAL GASTRONOMICA DON GABRIEL S.P.A		
RUT N°	78.070.462-4		
NOMBRE DE FANTASÍA			
FONO	[REDACTED]	E-MAIL	[REDACTED]

D.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	GABRIEL FRANCISCO SALVADOR YARZA		
RUT N°	[REDACTED]		
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]	COMUNA	Las Condes
FONO	[REDACTED]	E-MAIL	[REDACTED]

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad y las sanciones correspondiente si se comprueba que éstos son falsos o adulterados.

FIRMA VENDEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMPRADOR O REPRESENTANTE LEGAL

Notas:

1. Para solicitar el cambio de dueño la patente debe estar al día.
2. Toda la documentación requerida al reverso de este formulario deberá estar a nombre del titular quien solicita el trámite, encontrarse **VIGENTE** al momento de la atención y presentarse en **FOTOCOPIA SIMPLE**.
3. En caso de transferencias sucesivas, deberá completar un formulario por cada cambio de dueño.
4. Cualquier modificación adicional a este trámite deberá acreditarse con el respectivo formulario y su documentación.
5. En caso de dudas o consultas contactar al correo electrónico inforentas@providencia.cl o al Fono Rentas +56 2 2 6543023.



SECCIÓN E: ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE

DOCUMENTOS

USO
INTERNO

VENDEDOR	Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.		
	Certificado de vigencia de personería del representante legal, con vigencia no superior a 90 días		
	Cambio de domicilio a otra comuna o término de giro de la actividad que ejercía.		
COMPRADOR	Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Natural)		
	Fotocopia RUT Sociedad y Cédula de Identidad del Representante Legal (Persona Jurídica)		
	Fotocopia Cédula de Identidad (Persona Jurídica) de Socios (LTDA), Administradores (SPA), Gerente General y Directores (S.A.)		
	Certificado de Vigencia de la personería de los representantes legales (Registro De Comercio)		
	Certificado del Gerente General de la composición del directorio (Sociedades Anónimas)		
	Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, amparado en las patentes. Con firma autorizada ante notario público.		
	CONSTITUCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA		CONSTITUCIÓN EMPRESA EN UN DÍA www.tuempresaenundia.cl
	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.	Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.	
	Extracto y publicación en Diario Oficial, tanto de la escritura pública de constitución de sociedad como de sus modificaciones, si es que las hubiere.	Certificado de Anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.	
	Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.	Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.	
TRIBUTARIOS	Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el SII, con timbre electrónico o manual.		
	Apertura de sucursal SII (Formulario de actualización y modificación de la información ante el SII)		
	Certificado de Distribución de Capital, emitido en la comuna de la casa matriz, si ésta se encuentra fuera de Providencia		
	Formulario 22 Compacto Y Certificado Solemne. Desde _____ hasta _____		
	Recepción de aviso cambio de domicilio ante el SII (ONLINE) desde la COMUNA DE ORIGEN A PROVIDENCIA o cambio de domicilio histórico con fechas (solicitado directamente en oficinas del SII).		
	Boletín de último pago de Patente en la comuna que proviene. Art. 29 DL N° 3.063/79.		
INMUEBLE	Certificado de No Deuda por concepto de patentes de la comuna que proviene. Art. 29 DL N° 3.063/79.		
	PROPIETARIO: Certificado de Dominio Vigente del mismo, emitido por el Conservador de Bienes raíces, con vigencia máxima de 90 días.		
	ARRENDATARIO: Contrato de arrendamiento con firma autorizada ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, a nombre del arrendador. Si el arrendador es PERSONA JURÍDICA se deberá acreditar la personería del representante legal.		
	SUBARRENDATARIO: Contrato de Arriendo primitivo, en el cual no se contenga la prohibición de subarrendar o ceder el uso y goce en todo o parte; más contrato de subarriendo y anexos si hubiere.		
SANTARIOS	AUTORIZACIÓN DE USO/CESIÓN/COMODATO Autorización de uso, Cesión o Comodato, ante Notario Público. En caso de no encontrarse con dicha formalidad, se deberá adjuntar Certificado de Dominio Vigente, para acreditar que el autorizante, cedente o comodatario sea efectivamente el propietario del inmueble.		
	Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud, ISP y/o SAG), y certificado de Cambio de Razón Social, si corresponde, para las actividades incluidas en el DFL N°1, de 1989, del Ministerio de Salud.		

*Funcionario Sección Patentes debe adjuntar Certificado de Valores, que acredite el pago de todos los semestres que correspondan.

FUNCIONARIO SECCIÓN PATENTES

SECCIÓN F: REVISIÓN JURÍDICA	INFORME	FECHA	FIRMA ABOGADO (A)
FAVORABLE			
RECHAZADO			
CON OBSERVACIONES			

FIRMA JEFE SECCIÓN PATENTES

FIRMA JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Atención al Contribuyente
Departamento de Rentas

FOLIO N° 5749077

ROL N° 2-66255

NOMBRE: SOCIEDAD COMERCIAL VALITA LIMITADA

DOMICILIO: SUECIA 181

ROL UNICO TRIBUTARIO: 76.001.764-7

ACTIVIDADES:
RESTAURANT COMERCIAL

Fecha Emisión 03.07.2024	
Fecha Pago 31-07-2024	CONCEPTO Patentes Municipales Enroladas
Fecha Venc. 31.07.2024	Patentes Comerciales 35% BM 26.287 Patentes Municipales 65% FCM 48.820 Aseo en Patentes Municipales ¹ 53.988 Derechos de Propaganda en las vías p 128.637
SUBTOTAL 257.732	
USO EXCLUSIVO TESORERIA	
TOTAL A PAGAR 257.732	

Periodo: 2do.Sem. 2024 JULIO - DICIEMBRE DE 2024

TIPO PATENTE: COMERCIAL

Restricciones:

Propaganda:

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes

1. Avisar cambio de cuenta
2. Avisar traslado de negocio
3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
4. La patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público



ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN:
WWW.PROVIDENCIA.CL N° DOCUMENTO: 1064641 COD. VERIFICACIÓN: 68735132493034594E44